

Plan Nacional de Acogimiento Familiar

Convenios de Acogimiento Familiar



CONVENIO DE ACOGIMIENTO FAMILIAR

Modalidad Familia Amiga (ajena) (Tiempo Completo)

En la ciudad de..... el día, COMPARECEN:

Por el INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY representado en este acto por..... en su calidad de con domicilio en calle, por FAMILIA DE ORIGEN Padre o madre o tutor (nombre, nacionalidad, estado civil, mayor de edad, domicilio y cédula) en representación del niño o adolescente (nombre completo y cédula)....., en representación del/los niño/a/s y/o adolescente/s..... y por la FAMILIA AMIGA, (Nombres, nacionalidad, estado civil, mayor de edad, domicilio y cédula)....., en adelante RESPONSABLE/S DE FAMILIA AMIGA, quienes convienen en celebrar el presente acuerdo :

ANTECEDENTES:

En el marco del Plan Nacional de ACOGIMIENTO FAMILIAR, el/los RESPONSABLE/S se presentó/aron en representación de su familia para que fuera tenida en cuenta como Familia Amiga a fin de cuidarlos transitoriamente. Previos los informes técnicos necesarios, la misma ha sido seleccionada, y por Resolución de Directorio N° de fecha, ha sido autorizada como Familia Amiga.

PRIMERO: Por intermedio del presente, el/los RESPONSABLE/S DE FAMILIA AMIGA, asume/n el compromiso de tomar a su cuidado el/los niño/s, niña/s y adolescente/s mencionado/s ut supra, al que deberá/n brindar la atención integral en el tiempo que permanece en el espacio familiar con plenos derechos. La relación que se inicia es voluntaria y se inserta en el marco de una decisión colectiva y solidaria de la Familia Amiga. Tiene como objetivo central la protección integral de niños/as y adolescentes por el período en que los padres no pueden hacerse cargo, con carácter de transitoria en lo temporal y plena en materia de derechos.

SEGUNDO: Para ello el/los RESPONSABLE/S de la Familia Amiga, asumen el cumplimiento de todas las acciones necesarias para asegurar el pleno goce de los derechos del o los niños/as y adolescente/s y su protección integral como persona. Ello se cumplirá sobre la base de una relación afectiva que promueva y garantice los Derechos consagrados en la Convención Internacional de los Derechos del Niño (salud, alimentación, educación, esparcimiento y los demás que la Convención establece) y el cuidado de los vínculos con la Familia de Origen.

TERCERO: El INSTITUTO cuando sea necesario y corresponda, brindará apoyos económicos (prestaciones monetarias y/o en especies) para hacer efectiva la satisfacción de las necesidades del/los niños, niñas y adolescentes, en caso de que se defina la necesidad de dichos apoyos, los mismos, quedarán establecidos en lo que se resuelva en la propuesta del Plan y la familia. Todas las partes consienten que con el presente acuerdo no se genera una relación funcional o laboral y por ende tampoco derecho alguno a recibir retribución de naturaleza salarial para ninguno de los integrantes de la Familia Amiga.

CUARTO: El INSTITUTO brindará apoyo y orientación técnica por medio de sus servicios especializados en materia de infancia y adolescencia e instrumentará el seguimiento de la relación. Para ello el/la/los RESPONSABLE/S de la Familia Amiga deberá/n facilitar la labor a desempeñar colaborando y poniendo a disposición toda la información pertinente y relevante.

QUINTO: El/la/los Sr/a/res (padre, madre o tutor) compareciente en este documento manifiestan su consentimiento para que los niños, niñas y adolescentes mencionados ut supra, sea/n atendidos transitoriamente en el Plan Nacional de Acogimiento Familiar, habiendo sido debidamente informado/s de sus alcances y efectos legales y se compromete/n a colaborar en cuanto esté a su alcance.

SEXTO: El/la/los RESPONSABLE/S de Familia Amiga se compromete/n a colaborar en todo lo que promueva el mantenimiento del vínculo con la familia de origen, siempre que sea posible. Será preceptiva la puesta en conocimiento del INSTITUTO de los hechos que conciernen a ello, para su adecuado seguimiento, así como para la solución de los conflictos que pudieren surgir a su respecto. En tal caso, deberá darse inmediato aviso a los referentes institucionales.

SÉPTIMO: El plazo fijado para este convenio será de..... a contar desde el día de hoy, el cual podrá ser prorrogado con informe respectivo por igual período. En el caso de no renovación el INAU avisará con un plazo de 30 días la cancelación del mismo. Sin perjuicio de ello el INAU se reserva el derecho de rescindir unilateralmente este acuerdo y sin necesidad de preaviso en los siguientes casos:

- A) Incumplimiento de cualquiera de las cláusulas estipuladas en el presente por parte del/los RESPONSABLE/S de Familia Amiga;
- B) Por dictamen fundado del/los profesionales intervinientes, refrendado por la Dirección del Plan Nacional de Acogimiento Familiar;
- C) Por la comisión de delito por parte del/los RESPONSABLE/S de Familia Amiga;
- D) Por actos de inconducta moral de cualquiera de los integrantes de la Familia Amiga.

OCTAVO: La Familia Amiga para rescindir el presente acuerdo deberá dar un preaviso con una antelación de 30 días, a fin de poder llevar a cabo la referida rescisión, debiendo esperar los plazos estipulados por la unidad competente para la reubicación de los niños, niñas y adolescentes.

NOVENO: El/los RESPONSABLE/S de Familia Amiga declaran y reconocen que la información relacionada con el presente, constituye información confidencial, por lo que se obligan a guardar reserva de todo cuanto concierne al cuidado del cual se hacen responsables durante la vigencia del acuerdo, así como luego de expirado el mismo.

DÉCIMO: Las partes declaran que conocen y aceptan el Reglamento de Acogimiento Familiar el que forma parte de este acuerdo. A todos los efectos judiciales y extrajudiciales a que diere lugar este contrato, las partes constituyen como domicilio contractual los consignados como suyos en el presente y aceptan la validez del telegrama colacionado como medio válido de notificación, comunicación y/o intimación.

Previo lectura del acuerdo las partes suscriben 3 ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

Nota: Se modificará la modalidad según corresponda si es extensa, de urgencia, parcial o especializada.

CONVENIO DE ACOGIMIENTO FAMILIAR

Modalidad Familia Ampliada (Tiempo Completo)

En la ciudad de..... el día, COMPARECEN:

Por el INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY representado en este acto por..... en su calidad de con domicilio en calle, por FAMILIA DE ORIGEN Padre o madre o tutor (nombre, nacionalidad, estado civil, mayor de edad, domicilio y cédula) en representación del niño o adolescente (nombre completo y cédula)....., en representación del/los niño/a/s y/o adolescente/s..... y por la FAMILIA AMPLIADA, (Nombres, nacionalidad, estado civil, mayor de edad, domicilio y cédula)....., en adelante RESPONSABLE/S DE FAMILIA AMPLIADA quienes convienen en celebrar el presente acuerdo :

ANTECEDENTES:

En el marco del Plan Nacional ACOGIMIENTO FAMILIAR, el/los RESPONSABLE/S se presentó/aron en representación de su familia para que fuera tenida en cuenta como Familia Ampliada a fin de cuidarlos transitoriamente. Previos los informes técnicos necesarios, la misma ha sido seleccionada, y por Resolución de Directorio N° de fecha, ha sido autorizada como Familia Ampliada.

PRIMERO: Por intermedio del presente, el/los RESPONSABLE/S DE FAMILIA AMPLIADA, asume/n el compromiso de tomar a su cuidado el/los niño/s, niña/s y adolescente/s mencionado/s ut supra, al que deberá/n brindar la atención integral en el tiempo que permanece en el espacio familiar con plenos derechos. La relación que se inicia es voluntaria y se inserta en el marco de una decisión colectiva y solidaria de la Familia Ampliada. Tiene como objetivo central la protección integral de niños/as y adolescentes por el período en que los padres no pueden hacerse cargo, con carácter de transitoria en lo temporal y plena en materia de derechos.

SEGUNDO: Para ello el/los RESPONSABLE/S de la Familia Ampliada asumen el cumplimiento de todas las acciones necesarias para asegurar el pleno goce de los derechos del o los niños/as y adolescente/s y su protección integral como persona. Ello se cumplirá sobre la base de una relación afectiva que promueva y garantice los Derechos consagrados en la Convención Internacional de los Derechos del Niño (salud, alimentación, educación, esparcimiento y los demás que la Convención establece) y el cuidado de los vínculos con la Familia de Origen.

TERCERO: El INSTITUTO cuando sea necesario y corresponda, brindará apoyos económicos (prestaciones monetarias y/o en especies) para hacer efectiva la satisfacción de las necesidades del/los niños, niñas y adolescentes, en caso de que se defina la necesidad de dichos apoyos, los mismos, quedarán establecidos en lo que se resuelva en la propuesta del Plan y la familia. Todas las partes consienten que con el presente acuerdo no se genera una relación funcional o laboral y por ende tampoco derecho alguno a recibir retribución de naturaleza salarial para ninguno de los integrantes de la Familia Ampliada.

CUARTO: El INSTITUTO brindará apoyo y orientación técnica por medio de sus servicios especializados en materia de infancia y adolescencia e instrumentará el seguimiento de la relación. Para ello el/la/los RESPONSABLE/S de la Familia Ampliada deberá/n facilitar la labor a desempeñar colaborando y poniendo a disposición toda la información pertinente y relevante.

QUINTO: El/la/los Sr/a/res (padre, madre o tutor) compareciente en este documento manifiestan su consentimiento para que los niños, niñas y adolescentes mencionados ut supra, sea/n atendidos transitoriamente en el Plan Nacional de Acogimiento Familiar, habiendo sido debidamente informado/s de sus alcances y efectos legales y se compromete/n a colaborar en cuanto esté a su alcance.

SEXTO: El/la/los RESPONSABLE/S de Familia Ampliada se compromete/n a colaborar en todo lo que promueva el mantenimiento del vínculo con la familia de origen, siempre que sea posible. Será preceptiva la puesta en conocimiento del INSTITUTO de los hechos que conciernen a ello, para su adecuado seguimiento, así como para la solución de los conflictos que pudieren surgir a su respecto. En tal caso, deberá darse inmediato aviso a los referentes institucionales.

SÉPTIMO: El plazo fijado para este convenio será de.....a contar desde el día de hoy, el cual podrá ser prorrogado con informe respectivo por igual período. En el caso de no renovación el INAU avisará con un plazo de 30 días la cancelación del mismo. Sin perjuicio de ello el INAU se reserva el derecho de rescindir unilateralmente este acuerdo y sin necesidad de preaviso en los siguientes casos:

- A) Incumplimiento de cualquiera de las cláusulas estipuladas en el presente por parte del/los RESPONSABLE/S de Familia Ampliada;
- B) Por dictamen fundado del/los profesionales intervinientes, refrendado por la Dirección del Plan Nacional de Acogimiento Familiar;
- C) Por la comisión de delito por parte del/los RESPONSABLE/S de Familia Ampliada;
- D) Por actos de inconducta moral de cualquiera de los integrantes de la Familia Ampliada.

OCTAVO: La Familia Ampliada para rescindir el presente acuerdo deberá dar un preaviso con una antelación de 30 días, a fin de poder llevar a cabo la referida rescisión, debiendo esperar los plazos estipulados por la unidad competente para la reubicación de los niños, niñas y adolescentes.

NOVENO: El/los RESPONSABLE/S de Familia Ampliada declaran y reconocen que la información relacionada con el presente, constituye información confidencial, por lo que se obligan a guardar reserva de todo cuanto concierne al cuidado del cual se hacen responsables durante la vigencia del acuerdo, así como luego de expirado el mismo.

DÉCIMO: Las partes declaran que conocen y aceptan el Reglamento de Acogimiento Familiar el que forma parte de este acuerdo. A todos los efectos judiciales y extrajudiciales a que diere lugar este contrato, las partes constituyen como domicilio contractual los consignados como suyos en el presente y aceptan la validez del telegrama colacionado como medio válido de notificación, comunicación y/o intimación.

Previo lectura del acuerdo las partes suscriben 3 ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

Nota: Se modificará la modalidad según corresponda si es extensa, de urgencia, parcial o especializada.